

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 225



jueves, 27 de noviembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-225

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

###### Dirección Técnica

Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Alto Duero. Año 2015 6

Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Riaza. Año 2015 8

Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Riaza. Año 2015 10

Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero. Año 2015 12

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para la construcción de vallado, dos cobertizos y dos patios y recuperación de paso en Valverde de Miranda - Miranda de Ebro (Burgos) 15

Solicitud de autorización para corta de árboles en Cubo de Bureba y Villanueva de Teba (Burgos) 16

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) 17

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

###### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

###### Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución sobre prestaciones por desempleo 18



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 19

#### **AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO**

Concurso para el arrendamiento del bien inmueble ubicado en la calle San Pedro, número 27 (Antigua Casa del Médico) 20

#### **AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA**

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles 22

#### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

##### **GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO**

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la UA 47.03 «Antiguo Pueblo de Gamonal» 23

##### **GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Convocatoria para contratar la gestión de la casa de acogida para mujeres víctimas de violencia de género 28

#### **AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA**

Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto 31

#### **AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS**

Iniciación del procedimiento de declaración de ruina ordinaria de vivienda sita en calle Real, número 82 32

#### **AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS**

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles 33

#### **AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA**

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento 34

#### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Bases de la convocatoria para la cesión del espacio denominado «La Arteteca» 36

#### **AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA**

Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de la utilización esporádica y cesión temporal de locales, salones e instalaciones de edificios municipales 41



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA**

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal municipal reguladora de los precios públicos para la utilización esporádica y cesión temporal de locales, salones e instalaciones de edificios municipales 42

### **AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles 43

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras 44

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 45

### **AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de guardería 46

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de utilización de instalaciones deportivas 48

### **AYUNTAMIENTO DE RUBENA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2014 50

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ**

Aprobación de la documentación técnica de pavimentación e infraestructura complementarias de las calles Travesía la Ladrilla, Martínez del Campo y La Torre de Santibáñez Zarzaguda 51

### **JUNTA VECINAL DE ARCEO DE MENA**

Cuenta general del ejercicio de 2013 52

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 53

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014 54

### **JUNTA VECINAL DE BERCEDO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 55

### **JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA**

Aprobación del Inventario de Bienes de esta Junta Vecinal 56

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2015 57

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2013 58

### **JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRÍN**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2014 59



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRÍN**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 60

### **JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA**

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio domiciliario de agua potable 61

### **JUNTA VECINAL DE DOBRO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 65

### **JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA**

Cuenta general del ejercicio de 2013 66

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 67

### **JUNTA VECINAL DE MASA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2014 68

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 69

### **JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS**

Prórroga del coto de caza BU-10.694 de Temiño 70

### **JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE BRICIA**

Cuenta general del ejercicio de 2013 71

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2015 72

Aprobación del Inventario de Bienes de esta Junta Vecinal 73

### **JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 74

### **JUNTA VECINAL DE PRESILLAS DE BRICIA**

Cuenta general del ejercicio de 2013 75

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2015 76

Aprobación del Inventario de Bienes de esta Junta Vecinal 77

### **JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 78

### **JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA**

Tramitación del expediente de dación de cuenta a la Diputación Provincial para la enajenación de bien patrimonial sobrante de la vía pública situado en calle Iglesia, número 7 D 79



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE VILLABASIL DE LOSA**

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de esta Jurisdicción	80
Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012	81
Cuenta general del ejercicio de 2013	82

### **JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN**

Cuenta general del ejercicio de 2013	83
--------------------------------------	----

### **JUNTA VECINAL DE VILLAMOR**

Cuenta general del ejercicio de 2013	84
--------------------------------------	----

### **JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	85
---	----

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS**

##### **Justicia de Paz**

Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos	86
--	----

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 196/2014	87
--	----

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 913/2013	88
Procedimiento ordinario 912/2013	90
Procedimiento ordinario 914/2013	92
Procedimiento ordinario 903/2013	94

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 285/2014	96
--	----

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA**

Expediente de dominio. Inmatriculación 225/2014	97
Expediente de dominio. Inmatriculación 226/2014	98



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Dirección Técnica

*Canon de regulación correspondiente a la Junta  
de Explotación del Alto Duero. Año 2015*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

##### TRAMO DE RÍO DUERO

Regadíos: 18,83 euros/ha.

Abastecimientos: 101,87 euros/litro/seg.

Usos industriales: 1,88 euros/CV.

Otros usos industriales: 101,87 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 4,71 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 2,82 euros/litro/seg.

Molinos: 0,19 euros/litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, La Cueva de Roa, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Mercado, Hoyales de Roa, Mambrilla de Castrejón, Roa de Duero, San Juan del Monte, San Martín de Rubiales, Vadocondes, La Vid, Villalba de Duero y Zazuar.

*Condiciones de aplicación:*

1.<sup>a</sup> – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.<sup>a</sup> – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.<sup>a</sup> – Los estudios y justificaciones de este canon de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.<sup>a</sup> – La propuesta de este canon de regulación ha sido presentada en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada el día 16 de octubre de 2014 en Aranda de Duero (Burgos).



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

En Valladolid, a 5 de noviembre de 2014.

El Director Técnico,  
Pedro J. Matía Prim



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Dirección Técnica

*Canon de regulación correspondiente a la Junta  
de Explotación del Rianza. Año 2015*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

##### TRAMO DE RÍO RIAZA

Regadíos: 50,59 euros/ha.

Abastecimientos: 273,69 euros/litro/seg.

Usos industriales: 5,06 euros/CV.

Otros usos industriales: 273,69 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 12,65 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 7,59 euros/litro/seg.

Molinos: 0,51 euros/litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

Adrada de Haza, Fuentecén, Fuentemolinos, Hontangas, Hoyales de Roa, Milagros, Roa de Duero y Torregalindo.

*Condiciones de aplicación:*

1.<sup>a</sup> – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.<sup>a</sup> – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.<sup>a</sup> – Los estudios y justificaciones de estos cánones de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.<sup>a</sup> – Las propuestas de estos cánones de regulación han sido presentadas en las Juntas de Explotación del Rianza celebradas el día 16 de octubre de 2014 en Peñafiel (Valladolid).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir





del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

En Valladolid, a 5 de noviembre de 2014.

El Director Técnico,  
Pedro J. Matía Prim



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Dirección Técnica

*Tarifas de utilización del agua correspondientes  
a la Junta de Explotación del Rianza. Año 2015*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

#### 12C10 - CANAL DEL RIAZA

Regadíos: 62,26 euros/ha.

Abastecimientos: 336,83 euros/litro/seg.

Usos industriales: 6,23 euros/CV.

Otros usos industriales: 336,83 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 15,57 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 9,34 euros/litro/seg.

Molinos: 0,62 euros/litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

La Cueva de Roa, Nava de Roa, Roa de Duero y San Martín de Rubiales.

*Condiciones de aplicación:*

1.<sup>a</sup> – Estas tarifas por ha y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.<sup>a</sup> – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

3.<sup>a</sup> – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (BOE de 5 de febrero de 1960).

4.<sup>a</sup> – Las propuestas de estas tarifas han sido presentadas en la Junta de Explotación del Rianza celebrada en Peñafiel (Valladolid), el día 16 de octubre de 2014.

5.<sup>a</sup> – Los estudios y justificaciones de estas tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

En Valladolid, a 5 de noviembre de 2014.

El Director Técnico,  
Pedro J. Matía Prim



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Dirección Técnica

*Tarifas de utilización del agua correspondientes  
a la Junta de Explotación del Alto Duero. Año 2015*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

#### 12C05 - CANAL DE ZUZONES

Regadíos: 73,73 euros/ha.

Abastecimientos: 398,88 euros/litro/seg.

Usos industriales 7,37 euros/CV.

Otros usos industriales: 398,88 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 18,43 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 11,06 euros/litro/seg.

Molinos: 0,74 euros/litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

La Vid, San Juan del Monte y Zuzones.

#### 12C06 - CANAL DE LA VID

Regadíos: 89,99 euros/ha.

Abastecimientos: 486,85 euros/litro/seg.

Usos industriales: 9,00 euros/CV.

Otros usos industriales: 486,85 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 22,50 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 13,50 euros/litro/seg.

Molinos: 0,90 euros/litro/seg.

*Término municipal afectado:*

La Vid.

#### 12C07 - CANAL DE GUMA

Regadíos: 24,59 euros/ha.

Abastecimientos: 133,03 euros/litro/seg.

Usos industriales: 2,46 euros/CV.



Otros usos industriales: 133,03 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 6,15 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 3,69 euros/litro/seg.

Molinos: 0,25 euros/litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Hoyales de Roa y Vadocondes.

#### 12C08 - CANAL DE ARANDA

Regadíos: 76,43 euros/ha.

Abastecimientos: 413,49 euros/litro/seg.

Usos industriales: 7,64 euros/CV.

Otros usos industriales: 413,49 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 19,11 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 11,46 euros/litro/seg.

Molinos: 0,76 euros/litro/seg.

#### ZONAS ESPECIALES

Canal del Cura.

Sin gastos de amortización de obras.

Tarifa a aplicar: 24,95 euros/ha real o equivalente.

*Términos municipales afectados:*

Aranda de Duero, San Juan del Monte, Vadocondes, Villalba de Duero y Zazuar.

*Condiciones de aplicación:*

1.<sup>a</sup> – Estas tarifas por hectárea y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.<sup>a</sup> – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

3.<sup>a</sup> – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

4.<sup>a</sup> – Las propuestas de estas tarifas, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Alto Duero celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 16 de octubre de 2014.

5.<sup>a</sup> – Los estudios y justificaciones de estas tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

En Valladolid, a 5 de noviembre de 2014.

El Director Técnico,  
Pedro J. Matía Prim



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-O-806.

Blanca Pérez Oviedo ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Blanca Pérez Oviedo.

Objeto: Construcción de vallado, dos cobertizos y dos patios. Recuperación de paso.

Cauce: Río Oroncillo.

Municipio: Valverde de Miranda - Miranda de Ebro (Burgos).

La actuación solicitada consiste en construcción de dos cobertizos y vallado en la parcela 391 del polígono 203 y recuperación de paso, en la zona de policía de la margen derecha del río Oroncillo, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 17 de junio de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-OC-268.

Moreno Hermanos, S.C. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Moreno Hermanos, S.C.

Objeto: Corta de árboles en 0,60 ha, de las cuales 0,534 ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Oroncillo, río Rosales, innominado arroyo, Valdespino y Barranco de.

Paraje: Sauces Gordos, El Aguachal y Las Bárcenas, polígonos 1 y 6, parcelas 78 (afecta a la 9.008), 375 y 387.

Municipio: Cubo de Bureba (Burgos) y Villanueva de Teba (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 2 de septiembre de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián





## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-S-664.

Doña Teresa Díez López ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Teresa Díez López.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una vivienda aislada.

Cauce: Arroyo Santa Olalla.

Localidad: Villarcayo.

Término municipal: Villarcayo - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

El vertido, con un caudal inferior a 250 m<sup>3</sup>/año, será depurado mediante equipo compacto de fosa séptica y filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 21 de octubre de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### *Remisión de resolución/es sobre prestaciones por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en materia de prestaciones por desempleo, en relación con los interesados y motivos que se detallan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la/s presente/s resolución/es, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 11 de noviembre de 2014.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

INTERESADO	N.º EXPTE. (D.N.I.-N.I.E.)	MOTIVO
RUBÉN SANTILLÁN LÓPEZ	71.279.229 K	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Aprobación del presupuesto municipal del 2015*

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 20 de noviembre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de veinte días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados:

- a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás entidades profesionales o económicas y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que este previsto.

Transcurrido mencionado plazo de veinte días, si no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Arcos de la Llana, a 21 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

De conformidad con la resolución de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la calle San Pedro, número 27 (Antigua Casa del Médico) de este municipio, para destinarlo a vivienda, por procedimiento abierto mediante concurso, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

2. – *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Vivienda.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 175 euros mensuales.

5. – *Garantías.*

a) Definitiva: Dos mensualidades.

6. – *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación.

b) Documentación a presentar: Proposición según modelo.

c) Lugar de presentación: Secretaría-Ayuntamiento.

7. – *Modelo de proposición.*

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. ...., con domicilio a efecto de notificaciones en ....., c/ ....., n.º ....., con DNI n.º ....., en representación de la Entidad ....., con CIF n.º ....., enterado de la convocatoria de concurso para el arrendamiento del inmueble (local), propiedad del Ayuntamiento de ..... y calificado como bien patrimonial, ubicado en la c/ ....., número ....., para destinarlo a ....., manifiesta que conoce y acepta el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso, se compromete a tomar a su cargo el arrendamiento del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofreciendo por el citado inmueble la cantidad de ..... euros (expresar



claramente, en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente al arrendamiento del inmueble), IVA incluido.

Lugar, fecha y firma».

En Barbadillo del Mercado, a 17 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
José Antonio Sancho Heras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles.

*Artículo 6.1.* – La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar la base liquidable del tipo de gravamen, que queda fijado en el 0,40% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

Durante los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que estas no se presentasen, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivo.

En Bascuñana, a 20 de noviembre de 2014.

El Alcalde  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

La Gerente de la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber que:

De conformidad con el art. 59.2 segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Se ha intentado infructuosamente la notificación individual, relativa al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2014, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UA 47.03 «Antiguo Pueblo de Gamonal», a Cejesa 2100, S.L.

Se procede a notificar mediante este edicto, referido acuerdo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2014, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.A. 47.03 'Antiguo Pueblo de Gamonal', promovido por la Junta de Compensación de citado ámbito, según documentación técnica registrada de entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 14 de noviembre de 2013 y la documentación modificada, registrada de entrada en la misma el día 21 de enero de 2014, consistente en plano 7.2.-Planta general con zona de equipamiento, con las prescripciones reflejadas en el informe del Departamento de Infraestructuras de fecha 31 de marzo de 2014, que deberán atenderse para la aprobación definitiva.

Este asunto se sometió a información pública mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León número 104 de fecha 3 de junio de 2014. Asimismo fue notificado a los propietarios y titulares de derechos inscritos en el Registro de la Propiedad.

Ni en el periodo de información pública ni en el trámite de audiencia a antedichos propietarios y titulares de derechos, se ha formulado alegación alguna a sus contenidos.

Con fecha 25 de julio de 2014 tuvo su entrada en el Registro General del Ayuntamiento el refundido del Proyecto de urbanización de la UA 47.03 'Antiguo Pueblo de Gamonal', acompañado del Proyecto de urbanización de la parcela de Equipamiento de la citada Unidad.

Con fecha 3 de octubre de 2014 la Arquitecto del Departamento de Planeamiento de antedicha Gerencia emite informe en el que señala que "una vez examinado su contenido, se informó en el sentido de que el proyecto de urbanización de la unidad debía incluir todas aquellas actuaciones que derivan del deber de urbanizar vinculado a la citada unidad, ya sean éstas de demolición como de nueva implantación, así como las conexiones necesarias con los servicios urbanos existentes. Por tanto, algunas de las



partidas trasladadas al proyecto de urbanización de la parcela de Equipamiento (como son todas aquellas relacionadas con la urbanización del Camino de Santiago y las relativas a demoliciones de elementos fuera de ordenación) debían ser incluidas nuevamente en el proyecto de urbanización de la unidad. En cuanto al proyecto de urbanización de la parcela de Equipamiento, como quiera que la misma no se encuentra incluida dentro del deber de urbanizar, debía ser objeto, en su caso, de un expediente separado, volviendo a integrarse en el proyecto de urbanización de la unidad las partidas que sí deben ser objeto del mismo.

En cuanto al proyecto de urbanización de la unidad, y una vez señalado que el mismo debía volver a incluir algunas de las actuaciones que se ha sacado del mismo, en el resto de las cuestiones mantenía las determinaciones que fueron objeto del informe favorable de este técnico en fecha 29 de enero de 2014, ya que, si bien las áreas pavimentadas habían sufrido ligeras modificaciones en su superficie respecto al documento aprobado inicialmente en detrimento de las áreas ajardinadas, la superficie de éstas últimas se mantenía dentro de los estándares señalados por la legislación, alcanzando el 50% mínimo requerido.

Por ello, el técnico que suscribe consideró que la documentación presentada no podía ser informada favorablemente para su aprobación definitiva en tanto no fueran tenidas en cuenta las cuestiones puestas de manifiesto en el informe, así como cualquier otra que pudiera derivar de los informes que se emitiesen desde el Departamento de Infraestructuras.

Con fecha 15 de septiembre de 2014 tiene su entrada en el Registro General del Ayuntamiento 'plano modificado de planta general, con las modificaciones consensuadas con los Técnicos de la Gerencia de Fomento, asumiendo estas modificaciones y sin modificar el presupuesto del proyecto ya que la repercusión de las mismas desaconseja su sustitución'.

Aun cuando el técnico que suscribe no se encuentra entre aquellos con quienes se consensuaron las modificaciones a que hace referencia la instancia que acompaña al mencionado plano, una vez examinado el contenido del mismo procede a informar lo siguiente:

– En cuanto a la ordenación en planta, se observa que se ha incluido la urbanización del Camino de Santiago a su paso por la parcela de Equipamiento Público, lo que se considera correcto. Sin embargo, dicho cambio no tiene reflejo en las superficies consideradas en los cuadros que aparecen en el mencionado plano.

– En lo que respecta a las demoliciones de elementos fuera de ordenación, como quiera que dichos aspectos no se incluyen en el plano, no queda justificada su inclusión en el proyecto de urbanización.

– Respecto al presupuesto, si bien puede ser que las modificaciones requeridas no supongan una modificación sustancial del mismo, debe quedar justificado que dicho coste, por pequeño que sea, va a ser asumido por la Junta de Compensación en su condición de agente urbanizador".





En el expediente también obra informe emitido el día 2 de octubre de 2014 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Departamento de Infraestructuras de antedicha Gerencia, sobre la documentación, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos el pasado 25 de julio de 2014, así como la documentación presentada junto a los escritos de fecha 15 de septiembre y 1 de octubre de 2014, y cuyo tenor literal se transcribe seguidamente:

“El documento presentado para su aprobación definitiva el 25 de julio de 2014 incumplía lo previsto en los informes técnicos tanto de este Departamento de Infraestructuras como en los del Departamento de Planeamiento al respecto del ámbito a urbanizar, ya que no incluían la urbanización del Camino de Santiago que discurre por la parcela de equipamiento, esto ya se detectó por parte del Arquitecto Municipal en su informe de 6 de agosto de 2014, motivo por el cual se presentó el pasado 15 de septiembre de 2014 el plano n.º 7 ‘Planta General’ modificado para incluir en el ámbito a urbanizar tanto el Camino de Santiago como el espacio comprendido entre este y las alineaciones previstas por el planeamiento urbanístico en las traseras de los edificios de calle Vitoria.

El citado plano n.º 7 ‘Planta General’ presentado el 15 de septiembre ha vuelto a ser modificado por otro con fecha de Registro de Entrada en la Gerencia de Fomento el 2 de octubre de 2014, para satisfacer lo indicado por el Departamento de Planeamiento en su informe de 30 de septiembre de 2014 y para incluir la parada de autobús urbano que se elimina de la calle Centro, ubicándola en la calle Escuelas de Gamonal.

En ambos escritos de fechas 15 de septiembre y 1 de octubre de 2014 que acompañan a los planos que solventan las deficiencias detectadas en los informes técnicos aludidos anteriormente, se indica textualmente que se asumen las modificaciones reflejadas en los planos presentados pero que no se modifica el presupuesto del proyecto ya que la repercusión de las mismas desaconseja su sustitución. A ese respecto hemos de decir que precisamente lo aconsejable hubiese sido que estas modificaciones de ámbito para ajustar la obra proyectada a las condiciones marcadas por los informes técnicos municipales y por lo tanto a las condiciones de aprobación inicial, hubiesen tenido su reflejo en el presupuesto del proyecto, pero tampoco se encuentra objeción en que el documento se apruebe sin esa modificación de presupuesto, siempre y cuando se establezca como condición de aprobación definitiva del proyecto el que la totalidad de las obras contempladas en los planos presentados el pasado 1 de octubre de 2014, tanto en el de planta general como en el de demoliciones sean asumidas por la Junta de Compensación en su calidad de agente urbanizador.

En conclusión, con la documentación presentada para la aprobación inicial el pasado 25 de julio de 2014 y los planos presentados el 1 de octubre de 2014, se pueden dar por subsanadas las deficiencias puestas de manifiesto en nuestro informe de 31 de marzo de 2014, por lo que se informa favorablemente la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 47.03 ‘Antiguo pueblo de Gamonal’, subordinando la misma al cumplimiento las siguientes condiciones:

1.º) El coste de ejecución de las obras de urbanización interiores a la parcela de equipamiento reflejadas en el plano 07 ‘Planta General’ sellado de entrada en la Gerencia



de Fomento el 2 de octubre de 2014, que abarcan el Camino de Santiago y la franja de terrenos entre este y las edificaciones existentes, formará parte de los gastos de urbanización de la Unidad de Actuación 47.03 'Antiguo pueblo de Gamonal' y su coste por tanto asumido por la Junta de Compensación en su calidad de agente urbanizador.

2.º) La demolición de la edificación existente dentro de la parcela de equipamiento se incluirá asimismo en los citados gastos de urbanización.

3.º) Se sustituirán los planos n.º 5 'Demoliciones edificaciones existentes' y n.º 7 'Planta General' del documento presentado el 25 de julio de 2014, por los registrados en la Gerencia de Fomento el 2 de octubre de 2014".

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente:

#### ACUERDO

Primero. – Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A. 47.03 'Antiguo Pueblo de Gamonal', promovido por la Junta de Compensación de citado ámbito, según documentación técnica refundida registrada de entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 28 de julio de 2014 y planos presentados el día 1 de octubre de 2014, con las prescripciones señaladas en el informe emitido el día 2 de octubre de 2014 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Departamento de Infraestructuras de antedicha Gerencia que se han transcrito en la parte expositiva, y que son:

"1. – El coste de ejecución de las obras de urbanización interiores a la parcela de equipamiento reflejadas en el plano 07 'Planta General' sellado de entrada en la Gerencia de Fomento el 2 de octubre de 2014, que abarcan el Camino de Santiago y la franja de terrenos entre este y las edificaciones existentes, formará parte de los gastos de urbanización de la Unidad de Actuación 47.03 'Antiguo pueblo de Gamonal' y su coste por tanto asumido por la Junta de Compensación en su calidad de agente urbanizador.

2. – La demolición de la edificación existente dentro de la parcela de equipamiento se incluirá asimismo en los citados gastos de urbanización.

3. – Se sustituirán los planos n.º 5 'Demoliciones edificaciones existentes' y n.º 7 'Planta General' del documento presentado el 25 de julio de 2014, por los registrados en la Gerencia de Fomento el 2 de octubre de 2014".

Segundo. – Publicar el acuerdo de aprobación definitiva de este Proyecto Urbanización en el Boletín Oficial de Castilla y León y notificarlo a los propietarios registrales y a los titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

Tercero. – Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo».



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

En Burgos, a 14 de noviembre de 2014.

La Gerente de Fomento,  
M.<sup>a</sup> Rosario Martín Burgos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Resolución de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento para contratar la gestión de la casa de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.
- c) Obtención de información:
  - 1. Dependencia: Concejalía de la Mujer.
  - 2. Domicilio: C/ Cabestreros 2 C.
  - 3. Localidad y Código Postal: Burgos, 09003.
  - 4. Teléfono: 947 28 88 36.
  - 5. Correo electrónico: asocial@aytoburgos.es
  - 6. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)
  - 7. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 56/2014 CON-ACC.

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Gestión de servicio público.
- b) Descripción: Gestión de la casa de acogida de mujeres víctimas de violencia de género.
- c) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1. Domicilio: Casa de acogida.
  - 2. Localidad: Término municipal de Burgos.
- d) Plazo de ejecución/entrega: Dos anualidades a contar desde el 1 de enero de 2015.
- e) Admisión de prórroga: Dos anuales.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económica (hasta 56 puntos); Mejoras (hasta 8 puntos) y Proyecto de Gestión (hasta 36 puntos).

4. – *Valor estimado del contrato:* 158.256,78 € (IVA incluido) para dos años de vigencia.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

Tipo base de licitación precio (excluido IVA): 71.934,90 €/año.

Porcentaje del IVA (%): 10%.

Precio total (incluido IVA): 79.128,39 €/año.

6. – *Garantías exigidas:*

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación (excluido el IVA).

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera: en su caso: Según el art. 75 del TRLCSP.

b) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en el art. 78 TRLCSP: Se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

– Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa individual o sociedad a la que represente, en los cinco últimos años, relacionados con la ejecución del contrato, que incluya importe, fechas y destinatario –público o privado– de los mismos. Extensión máxima de dos páginas.

– Organigrama del personal técnico y administrativo destinado a estos servicios. Extensión máxima de dos páginas.

– Una estructura organizativa que haga viable el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la adjudicación de estos servicios, tanto en la responsabilidad jurídica, como en la técnica y económica.

Extensión máxima de dos páginas.

– Plan de prevención de Riesgos Laborales.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.



c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Acción Social.
2. Domicilio: C/ Diego Porcelos, 4, 2.ª planta.
3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Sala de Juntas del Edificio de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales: C/ Diego Porcelos, 4, planta sótano.

b) Fecha y hora: A las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 21 de noviembre de 2014.

La Presidenta del Consejo de Administración,  
Ana María Lopidana Rubio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

Habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este término municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

*Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en el municipio y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

*Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Carcedo de Bureba, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

*Plazo para presentar solicitudes:* Será de quince días hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Carcedo de Bureba, a 8 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Agustín Gutiérrez Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria del bien vivienda situado en la calle Real, n.º 82 (de policía) o n.º 80 del catastro, mediante resolución de Alcaldía de fecha 06/11/2014, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Hontoria de Valdearados, a 6 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Domingo de Guzmán Sanz Arranz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles.

*Artículo 6.1.* – La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar la base liquidable del tipo de gravamen, que queda fijado en el 0,40% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

Durante los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que estas no se presentasen, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivo.

En Ibrillos, a 20 de noviembre de 2014.

El Alcalde  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

Por acuerdo de este Ayuntamiento en Pleno ordinario celebrado el día 10 de septiembre de 2014, modificado en consecuencia de las alegaciones admitidas de fecha 22-10-2014, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento y de masa común, el cual se expone al público por el plazo de ocho días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere la normativa reguladora de esta materia, se anuncia la celebración para la determinación del mejor precio ofertado que lo será por el procedimiento tradicional de pujas a la llana, que tendrá lugar a las 11 horas del primer miércoles a aquel en que se cumplan los diez días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Pleno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.
  2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
  3. Localización y código postal: Llano de Bureba, 09246.
  4. Teléfono:
  5. Fax:
  6. Correo electrónico: llanodebureba@diputaciondeburgos.net

2. – *Objeto del contrato:* El arrendamiento, mediante subasta, de las fincas pertenecientes a este municipio y fincas rústicas de masa común.

3. – *Importe del arrendamiento:* Las ofertas deberán tener precios al alza, siendo de salida:

Polígono	Finca	Paraje	Extensión (hectáreas)	Tipo de licitación (euros)
1	56	Los Tejares	4,12,60	742
1 y 2	77, 3.226, 3.087 b	La Mota/Largas/Fuente Oscura	4,77,20	775
1	3.248, 3.251 y 128	Fuente Magdalena Quemadas	27,80,24	2.510



Polígono	Finca	Paraje	Extensión (hectáreas)	Tipo de licitación (euros)
2	64	Consordos	2,15,80	200
1	145	Arenas	1	155
1	189	Fuente Borja/Morcillares	3,65,36	160
1	90	Llano (El Rosal-Puente Rosal)	1,41,60	132
1	71	Los Tejares	2,20	204
	74, 3.207 y 3.208	Los Tejares/Cantoblanco	4,39,38	410
1	82	Las Largas	3,37,70	315
1	3.429, 3.430, 10.143 y 20.143	Valondo/Arenas	3,53,61	435
1	192	Fuente Borga	3,30,10	409
1	40	El Prado	1,39	130

4. – *Criterios de adjudicación:*

a) Precio, hasta un máximo de 6 puntos a la oferta más alta, prorrateándose proporcionalmente entre el resto de las ofertas.

b) Por ser agricultor en activo empadronado en la localidad: 4 puntos.

5. – *Duración del arrendamiento:* Será de cinco campañas agrícolas, comprenderá desde la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2019, de carácter improrrogable.

6. – *Forma de adjudicación:* El sistema de adjudicación será concurso con criterios.

7. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Según Anexos I y II.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localización y código postal: Llano de Bureba, 09246.

4. Dirección electrónica: llanodebureba@diputaciondeburgos.net

8. – *Apertura de las proposiciones:* La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento a las 10 horas, del primer miércoles a aquel en que se cumplan los diez días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

9. – *Resto de condiciones:* Ver pliego que estará a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Llano de Bureba, a 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Martín Díez del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de noviembre de 2014, se aprobaron las Bases de la convocatoria para la cesión del espacio denominado «La Artoteca», cuyo texto íntegro es el siguiente:

*1. – Objeto.*

«La Artoteca» es un proyecto promovido por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro que tiene entre sus objetivos el fomento de la creación artística mediante la oferta de espacios de trabajo para personas creadoras y el acompañamiento de proyectos de creación cultural.

Tiene por objeto establecer las bases para la cesión de espacios de uso temporal para la creación artística sin fines lucrativos en «La Artoteca».

*2. – Participantes.*

Dirigido tanto a artistas individuales como colectivos artísticos que deseen desarrollar una actividad de creación, experimentación y producción en las áreas de artes plásticas, escénicas y audiovisuales.

*3. – Dotación.*

Se ofrece un espacio de trabajo a artistas y colectivos para desarrollar una actividad artística durante un periodo mínimo de un mes.

El número de personas y colectivos que se beneficien variará en razón de los metros cuadrados y el tiempo de realización que requiera el proyecto que se solicite.

La división y adjudicación definitiva de espacios dependerá del tipo de propuestas y sus necesidades.

*4. – Condiciones de los espacios.*

– El espacio se encuentra en el Centro Cívico Raimundo Porres, calle República Argentina, 93.

– Se trata de una sala compartimentable en función del número de artistas y/o colectivos que estén trabajando simultáneamente y de las necesidades de la tarea que estén llevando a cabo.

– Se facilita las necesidades básicas de iluminación y corriente eléctrica, así como un mínimo mobiliario para cada una de las configuraciones (mesas, sillas, taquilla...).

– El recinto contará con acceso a Internet (wifi).

– Se podrá ceder el espacio en régimen de uso compartido si la naturaleza del proyecto lo permite.



*5. – Documentación requerida y plazos de solicitud.*

Las solicitudes de cesión de espacios se formularán a través del SAC y del Centro Cívico, cumplimentando la solicitud al efecto, y adjuntando el proyecto a realizar.

El plazo de solicitud será de un mes a partir de que las bases sean publicadas en el Boletín Oficial del Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

En la medida en que vayan evaluándose proyectos y exista espacio se valorarán las peticiones existentes para realizar nuevas adjudicaciones, de modo que el espacio de «La Artoteca» pueda servir constantemente a la necesidad de las personas creadoras.

Asimismo, en el transcurso de la selección de proyectos candidatos se podrá contactar con las personas interesadas para requerir información adicional sobre su proyecto, con el fin de facilitar una mejor valoración.

*6. – Proyectos candidatos.*

Los proyectos que opten a la cesión de un espacio deberán incluir los datos del o de la artista o colectivo que lo presente, así como el programa creativo a desarrollar, que incluya: objetivos, plan de trabajo, materiales necesarios, espacio que precisaría, resultados finales que se pretende alcanzar y en caso de solicitar exención de cuota motivarlo expresamente.

La exclusión por motivos artísticos o técnicos es decisión de la exclusiva competencia del Ayuntamiento. Serán posibles causas de exclusión, entre otras, trabajar con materiales inflamables o de complejidad en su manipulación, almacenamiento y/o tratamiento, tener una finalidad lucrativa, no ajustarse a los objetivos y/o criterios de prioridad entre otras causas, que serán debidamente motivadas.

*7. – Duración de la cesión.*

Se podrá solicitar la cesión del espacio por una duración como mínimo de un mes y como máximo de tres meses, durante un máximo 4 horas y un mínimo de 30 minutos al día.

Se aprobará la adjudicación del espacio y el periodo de cesión del mismo mediante Decreto de Alcaldía.

Las fechas exactas de entrada y salida se comunicarán a las personas una vez finalizado el proceso de selección de proyectos y asignación de espacios.

*8. – Criterios de prioridad.*

Se valorarán los siguientes aspectos:

- La originalidad y creatividad de los proyectos.
- Su carácter innovador y el uso de las nuevas tecnologías.
- La propuesta de actividades complementarias (de formación, de difusión, etcétera).
- La finalidad formativa a otras personas o colectivos.
- La adecuación de la actividad a las instalaciones.



- La aplicación de los resultados a la ciudad.
- La posibilidad de exposición en el Centro Cívico.
- Ser el o la artista residente en la localidad.

9. – *Plazo de resolución de la convocatoria.*

Las solicitudes se resolverán en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al término del plazo de presentación de aquellas.

Finalmente, se elaborará un listado con los y las artistas seleccionadas, estableciendo para ello un calendario de ocupación de los talleres, calendario y listado que se irán actualizando en la medida que se reciban nuevas solicitudes.

La resolución será comunicada a cada una de las personas o colectivos solicitantes seleccionados por escrito.

Una vez asignados los espacios, cada una de las personas o colectivos beneficiarias firmará con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro un documento que les autorizará el uso, con las condiciones y obligaciones indicadas en la presente convocatoria y de acuerdo con la resolución.

10. – *Normas de uso de los espacios cedidos y obligaciones que contraen los beneficiarios.*

Normas de uso de los espacios cedidos:

- El horario de trabajo será de mañana y tarde, ininterrumpido, de 10:00 a 20:30 horas, de lunes a jueves. Los viernes y fines de semana se reservarán para acciones formativas.

- Una vez adjudicado el espacio, en el caso de no utilizarlo durante más de 10 días sin justificación se perderá el derecho de uso adquirido sobre el mismo.

- Los útiles de trabajo, así como el material informático, técnico o audiovisual, etcétera, deberán ser aportados por el o la artista o colectivo.

- Se evitarán las actividades que supongan un riesgo para la salud o de accidentes o susceptibles de causar molestias a vecindario o transeúntes, así como las que fueran incompatibles con otros usos del Centro Cívico.

- Las personas o colectivos usuarias se ocuparán de la limpieza del espacio que utilicen y lo dejarán en las mismas condiciones que lo recibió. Las personas usuarias se harán cargo de la basura generada.

- Igualmente se ocuparán de llevar al Punto Limpio aquellos residuos (botes de tinta, disolvente...) que no puedan depositarse en los contenedores urbanos de basura o de reciclaje.

- Se prohíbe fumar y consumir bebidas alcohólicas en el interior de los espacios.

- Las personas o colectivos cuidarán, a su salida del centro, de que las luces y componentes electrónicos queden apagados y, en su caso, de que las puertas de acceso al centro queden cerradas.



– Finalizado el plazo de cesión las personas o colectivos beneficiarias deberán dejar el espacio en las mismas condiciones en las se le entregó.

– El Ayuntamiento de Miranda de Ebro en ningún caso se hará responsable de la falta, robo o pérdida del material dejado en el espacio, así como de los daños que se pueda ocasionar a terceros.

Obligaciones que contraen las personas o colectivos:

– El uso del espacio estará dedicado exclusivamente a la elaboración del proyecto artístico aprobado, no pudiendo, en ningún caso, dedicarse a otras actividades ajenas al mismo, tales como almacén, depósito, espacio de exposición, centro de reunión, etcétera.

– Los artistas y/o colectivos seleccionados tendrán que satisfacer una cuota mensual de 20 euros por el uso de las instalaciones de las que podrán eximirse si colaborase impartiendo o divulgando sus conocimientos artísticos.

– Las personas y/o colectivos seleccionados se comprometen a participar en los eventos de comunicación y presentación del programa que estime oportuno el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

– En caso de daños o desperfectos en las instalaciones del centro, deberán hacerse cargo de los mismos.

*11. – Derechos de publicación y difusión.*

– Las personas o colectivos cederán al Ayuntamiento los derechos de usar fotos, textos, etcétera, para promover su proyecto creado en «La Artoteca».

– El Ayuntamiento se asegurará de que cada vez que se utilice este material en actividades de difusión, se mencione el nombre de la persona o colectivo y de la obra y la fecha del proyecto realizado, y se compromete a respetar el trabajo y las imágenes de los mismos.

– En el supuesto de que los participantes fueran personas jurídicas que se presentaran como titulares de los derechos de propiedad intelectual no siendo los autores materiales de los proyectos presentados, deberán acreditar documentalmente tanto las autorizaciones como las preceptivas cesiones de derechos realizadas a su favor por dicho autor material.

– Las personas y colectivos beneficiarias aceptan que los datos personales facilitados en virtud de la presente convocatoria puedan ser objeto de tratamiento en los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a la LPD.

– Las personas o colectivos beneficiarias reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, vídeo, etcétera) tomadas dentro del recinto para su posterior difusión informativa o promocional, y autorizan dicho uso.

– En cuanta documentación se genere durante el desarrollo del proyecto, se hará constar que el mismo se ha llevado a cabo en el marco de «La Artoteca».



*12. – Revocación de la cesión.*

Las personas y colectivos beneficiarias deberán acatar las normas establecidas en las presentes bases. El no respetar dichas normas podrá conllevar la revocación del uso de los espacios.

*13. – Comisión de Selección.*

Una Comisión de Selección analizará y seleccionará los proyectos en reuniones convocadas al efecto.

La Comisión será permanente para poder analizar las propuestas de nuevas solicitudes recibidas.

La misma estará integrada por:

- Dos personas representantes del Centro Cívico.
- Una persona representante del Departamento de Cultura.
- Dos personas expertas en los campos de las artes plásticas, audiovisuales y diseño.

*14. – Disposición final.*

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento del Centro Cívico «Raimundo Porres».

En Miranda de Ebro, a 11 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

El Pleno del Ayuntamiento de Moradillo de Roa, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de la utilización esporádica y cesión temporal de locales, salones e instalaciones de edificios municipales de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se elevará a definitiva la aprobación de dicho acuerdo.

En Moradillo de Roa, a 12 de noviembre de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Javier Arroyo Rincón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

El Pleno del Ayuntamiento de Moradillo de Roa, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal municipal reguladora de los precios públicos para la utilización esporádica y cesión temporal de locales, salones e instalaciones de edificios municipales de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se elevará a definitiva la aprobación de dicho acuerdo.

En Moradillo de Roa, a 12 de noviembre de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Javier Arroyo Rincón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

El Pleno del Ayuntamiento de Padilla de Abajo, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Padilla de Abajo, a 4 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Jesús Ignacio Grajal Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

El Pleno del Ayuntamiento de Padilla de Abajo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Padilla de Abajo, a 4 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Jesús Ignacio Grajal Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

El Pleno del Ayuntamiento de Padilla de Abajo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Padilla de Abajo, a 4 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Jesús Ignacio Grajal Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Roa de Duero sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de guardería, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por guardería, con la redacción que a continuación se recoge:

*Artículo 4. – Cuantía.*

Las cuotas aplicables son las siguientes:

<i>Concepto del Servicio</i>	<i>Importe precio público (euros)</i>
1. Importe Matrícula en la Escuela	52,00
2. Por asistencia y estancia de los niños que asistan a la escuela horario de 8:30 a 16:30 horas. Importe anual (11 mensualidades)	2.530,00
3. Por asistencia y estancia de niño hermano de otro asistente al centro (Importe anual 11 mensualidades)	2.285,00
4. Por asistencia y estancia de niño integrante de una unidad familiar cuya renta per cápita mensual sea inferior a la cuantía de la prestación del Ingreso Mínimo de Inserción	2.285,00
5. Por asistencia y estancia de niño integrante de una familia numerosa o monoparental	2.285,00
6. Horario reducido de 9:30 a 12:30 horas para familias en situación de desempleo de uno de los miembros de la unidad familiar, mientras dure esta situación (mensual)	120,00
7. Horario reducido de 9:30 a 12:30 horas para familias en situación de desempleo de uno de los miembros de la unidad familiar, mientras dure esta situación + servicio de comedor (mensual)	170
8. Asistencia de 7:30 a 8:30 o de 16:30 a 17:30 horas (mínimo 5 usuarios) (mensual)	15

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-



administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Roa de Duero, a 13 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
David Colinas Maté



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Roa de Duero sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de utilización de instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de utilización de instalaciones deportivas, con la redacción que a continuación se recoge:

*Epígrafe 4. – Gimnasio municipal.*

Las tarifas, cuando se gestionen directamente las instalaciones serán las siguientes:

Cuota de inscripción (obtención tarjeta deportes): 3 €.

Servicio	Cuota anual	Cuota mensual	Precio día/1 uso
Sala Fitnes	200	30	4
Sala Fitnes + sauna	240		
Gimnasia + 65 años	80	12	
Memoria + 65 años	80	12	
Gimnasia mantenimiento	150	25	
2 horas actividades dirigidas standar	200	30	
3 horas actividades dirigidas standar	250	35	
4 horas actividades dirigidas standar	300	40	
Sala + 2 horas actividades dirigidas standar	270	35	
Sala + 3 horas actividades dirigidas standar	320	40	
Sala + 4 horas actividades dirigidas standar + sauna	370	45	
2 horas actividades dirigidas especiales	300	38	
Utilización de sauna:			2,5
Bono 10 utilizations sauna			20

En las actividades no específicas para mayores de 65 años, los jubilados y discapacitados (+ 66%) disfrutarán de un descuento del 25%.

Durante los dos primeros meses los usuarios de un bono mensual podrán transformarlos en bono anual, abonando la diferencia de pago hasta la fecha hasta el coste del nuevo bono.





Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Roa de Duero, a 13 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
David Colinas Maté



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 5 para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente número cinco de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rubena, a 14 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Ismael Ruiz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

En Pleno de fecha 11 de noviembre de 2014 se aprueba la documentación técnica de pavimentación e infraestructura complementarias de las calles Travesía la Ladrilla, Martínez del Campo y La Torre de la localidad de Santibáñez Zarzaguda, redactada por D. Carlos Pérez González, Arquitecto Técnico, por importe, incluido impuestos, de 86.294,69 euros.

Por plazo de quince días se expone al público para examen y presentación de reclamaciones si fuera el caso.

En Valle de Santibáñez, a 13 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,  
María del Amor Andrade Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARCEO DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Arceo de Mena, a 10 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Begoña Fernández Corral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARCEO DE MENA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arceo de Mena para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.250,00
3.	Gastos financieros	50,00
	Total presupuesto	5.300,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.290,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.010,00
	Total presupuesto	5.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arceo de Mena, a 10 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa-Tesorera,  
Begoña Fernández Corral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARCEO DE MENA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Arceo de Mena, a 10 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Begoña Fernández Corral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BERCEDO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bercedo para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 50.158,90 euros y el estado de ingresos a 50.158,90 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bercedo, a 11 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Begoña Beatriz Pañeda Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

##### *Aprobación del Inventario de Bienes de la Junta Vecinal*

En sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal de Campino, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de La Junta Vecinal de Campino, donde podrá ser examinado.

En Campino, a 20 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
José María Rodríguez Gayubás

La Secretaria,  
Concepción Gutiérrez Gómez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

##### *Aprobación inicial de los presupuestos de 2015*

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto de 2015, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Campino, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Campino.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del pueblo de Campino.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Campino, a 30 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
José María Rodríguez Gayubás

La Secretaria,  
Concepción Gutiérrez Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

##### *Aprobación inicial de las cuentas generales de 2013*

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Campino, en sesión celebrada el 17 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Campino.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del pueblo de Campino.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Campino, a 29 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
José María Rodríguez Gayubás

La Secretaria,  
Concepción Gutiérrez Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRIÍN

La Junta Vecinal de Celadilla Sotobrín, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número dos, correspondiente al ejercicio 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 14 de noviembre de 2014.

El Presidente,  
José Luis Riocerezo Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRIÍN

La Junta Vecinal de Celadilla Sotobrín, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número uno, correspondiente al ejercicio 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 14 de noviembre de 2014.

El Presidente,  
José Luis Riocerezo Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Aprobado provisionalmente por esta Junta Vecinal el expediente relativo a la modificación de la ordenanza de la tasa del servicio de agua potable, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y punto 4.º del artículo 17 del Real Decreto Legislativo referido.

Contra dicha aprobación definitiva, y según lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, únicamente podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo según lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente ordenanza, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, procediéndose a su aplicación con efectos del 1 de enero del próximo año.

En Cornudilla, a 11 de noviembre de 2014.

El Presidente,  
Julián Calvo Pedrosillo

\* \* \*

#### A N E X O

#### ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

##### *Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.*

De acuerdo a las facultades conferidas por los artículos 133 y 142 de la Constitución, artículos 105 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 67 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20 y siguientes de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la citada Ley, esta Junta Vecinal establece la tasa por la prestación domiciliaria del servicio de agua potable (distribución y suministro), según la presente ordenanza fiscal.



*Artículo 2.º – Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, locales, industrias y cualesquiera otros establecidos en la presente ordenanza y el Reglamento aprobado.

La recepción de dicho servicio tendrá carácter obligatorio y esencial según lo establecido en los artículos 26 y 86 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local.

A los efectos anteriores, se entenderán como usos objeto de aplicación de la tasa, los siguientes:

1. – Usos domésticos en domicilios particulares.
2. – Usos industriales (fábricas, talleres, hostelería, etc.).
3. – Otros usos especiales y transitorios según cada caso específico.

*Artículo 3.º – Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 35 y de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten, provoquen o se beneficien de la prestación del servicio de agua domiciliaria.

Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas, locales e industrias, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas como beneficiarios del servicio.

*Artículo 4.º – Responsables.*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala la Ley General Tributaria.

*Artículo 5.º – Exenciones.*

No se consideran otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley. En estos casos, el interesado deberá indicar el precepto declarativo de la exención.

*Artículo 6.º – Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija y una cantidad variable según consumo de acuerdo con las tarifas que figuran en el artículo 11.

*Artículo 7.º – Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento dicho servicio.



*Artículo 8.º – Normas recaudatorias.*

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal la declaración de alta con la consiguiente suscripción del contrato del suministro.

El pago se efectuará, bien en la tesorería de la Junta Vecinal o mediante ingreso en cualquiera de las Entidades Bancarias donde esta Junta tenga abierta la correspondiente cuenta.

Asimismo, y si el interesado lo solicita, podrá expedirse el correspondiente recibo o la oportuna carta de pago.

El cobro se tramitará mediante recibo.

*Artículo 9.º – Investigación.*

El personal de la Junta Vecinal dispondrá de las facultades de investigación y comprobación de las obras realizadas, adecuación del enganche a la red según el Reglamento Municipal y demás actuaciones necesarias para la prestación adecuada del servicio.

*Artículo 10.º – Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de la infracción, así como a las sanciones que correspondan, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, demás normativa concordante y el propio Reglamento Municipal.

Respecto a la prescripción por las infracciones a la presente ordenanza será de aplicación lo establecido en la Ley General Tributaria y Ley 1/98 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

*Artículo 11.º – Tarifas.*

Las tarifas por aplicación de la presente ordenanza fiscal se estructuran de la siguiente forma:

11.1 Tasa por enganche a la red, cuota única: 180,30 euros.

11.2 Tasa por suministro de agua:

11.2.1 Por acometida para vivienda, tasa fija, para aplicar en el periodo de enero a diciembre: 45 euros anuales.

11.2.2 De 14 m<sup>3</sup> en adelante (de junio a septiembre), tasa variable: 1,20 euro/m<sup>3</sup>.

(El importe de las tasas referidas se considerarán con el IVA incluido).

*Artículo 12.º – Entrada en vigor.*

La presente ordenanza entrará en vigor, tras su aprobación definitiva, una vez efectuada su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

*Artículo 13.º – Disposición transitoria única.*

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ordenanza se regirán por la normativa anterior.



*Artículo 14.º – Disposición derogatoria.*

Quedan derogadas las ordenanzas y acuerdos previos adoptados por esta Junta Vecinal sobre el servicio del suministro de agua domiciliaria en cuanto se opongan a la presente ordenanza o al Reglamento aprobado para la prestación de este servicio.





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE DOBRO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Dobro para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 72.302,00 euros y el estado de ingresos a 72.302,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Dobro, a 15 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,  
Begoña Velasco Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuenteodra, a 14 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Rosa Carmen Ortega Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuenteodra para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.204,56
4.	Transferencias corrientes	1.200,00
6.	Inversiones reales	8.429,11
	Total presupuesto	11.833,67

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	905,20
5.	Ingresos patrimoniales	5.699,17
7.	Transferencias de capital	5.229,50
	Total presupuesto	11.833,87

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuenteodra, a 14 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Rosa Carmen Ortega Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MASA

La Junta Vecinal de Masa, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número dos, correspondiente al ejercicio 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 14 de noviembre de 2014.

El Presidente,  
Florencio Herrero Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MASA

La Junta Vecinal de Masa, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número uno, correspondiente al ejercicio 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 14 de noviembre de 2014.

El Presidente,  
Florencio Herrero Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior, y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prorroga de coto de caza BU-10.694 a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de Melgosa de Burgos, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.694 de Temiño, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2024-2025.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

ALONSO TUBILLEJA BERNABE, ARNAIZ SAEZ JOSE M., ARNAIZ SAIZ FELIPE, DIEZ DIEZ ANTONIO, GONZALEZ ROJAS MAGDALENA Y 4 MAS, GUTIERREZ CONDE JUAN, GUTIERREZ GALLO ISABEL, GUTIERREZ GUTIERREZ ELIAS, IBAÑEZ NUÑEZ MIGUEL, MARTINEZ ARNAIZ FCO. JAVIER, MARTINEZ ARNAIZ HERMINIO, MARTINEZ MARTINEZ JUAN, MARTINEZ MORADILLO FLORENCIO, MARTINEZ SAIZ ESPERANZA, RODRIGUEZ DIEZ MIGUEL, RODRIGUEZ DIEZ VENANCIO, RODRIGUEZ GUTIERREZ EMILIO, RODRIGUEZ GUTIERREZ EZEQUIEL, RODRIGUEZ GUTIERREZ HNOS. 6, RODRIGUEZ GUTIERREZ LUCILA, RODRIGUEZ GUTIERREZ MARIA ANGELES, RODRIGUEZ SANTAMARIA FERNANDO, ROGEL GONZALEZ ALBINO, SAIZ CONDE SILVIO, SAIZ CONDE SILVIO Y 5 MAS, SAIZ FUTERRA SATURNINO, SAIZ GUTIERREZ ESMERALDO, SAIZ MARTINEZ ESPERANZA, SAIZ MORADILLO LUISA.

Desconocidos:

Polígono: 501, parcela: 5.348; Polígono: 503, parcelas: 5.133-5.241; Polígono: 518, parcelas: 5.286-5.291.

En Melgosa de Burgos, a 30 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Celestino Saiz Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE BRICIA

##### *Aprobación inicial de las cuentas generales de 2013*

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Montejo de Bricia, en sesión celebrada el 26 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Montejo de Bricia.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del pueblo de Montejo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Montejo de Bricia, a 30 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
José Luis Fernández Martínez

El Secretario,  
Roberto López Marlasca



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE BRICIA

##### *Aprobación inicial de los presupuestos de 2015*

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto de 2015, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Montejo de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Montejo de Bricia.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del pueblo de Montejo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Montejo de Bricia, a 30 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
José Luis Fernández Martínez

El Secretario,  
Roberto López Marlasca





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE BRICIA

##### *Aprobación del Inventario de Bienes de la Junta Vecinal*

En sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal de Montejo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de La Junta Vecinal de Montejo de Bricia, donde podrá ser examinado.

En Montejo de Bricia, a 20 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
José Luis Fernández Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Prádanos del Tozo para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.500,00
6.	Inversiones reales	13.035,60
	Total presupuesto	18.535,60

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	900,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.241,09
7.	Transferencias de capital	5.887,50
	Total presupuesto	20.028,59

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Prádanos del Tozo. –

Negativo, no cuenta con personal en su plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Prádanos del Tozo, a 30 de julio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Luciano Alonso Manjón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PRESILLAS DE BRICIA

##### *Aprobación inicial de las cuentas generales de 2013*

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Presillas, en sesión celebrada el 26 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Presillas.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del pueblo de Presillas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Presillas, a 30 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Roberto López Guerrero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PRESILLAS DE BRICIA

##### *Aprobación inicial de los presupuestos de 2015*

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto de 2015, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Presillas, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Presillas.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del pueblo de Presillas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Presillas, a 30 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Roberto López Guerrero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PRESILLAS DE BRICIA

##### *Aprobación del Inventario de Bienes de la Junta Vecinal*

En sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal de Presillas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Presillas, donde podrá ser examinado.

En Presillas, a 20 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Roberto López Guerrero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ruyales del Agua para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.400,00
6.	Inversiones reales	<u>26.000,00</u>
	Total presupuesto	46.400,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.050,00
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.050,00
7.	Transferencias de capital	<u>16.300,00</u>
	Total presupuesto	46.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ruyales del Agua, a 14 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Amelia Atienza Moreno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, la Junta Vecinal de Sandoval de la Reina se halla tramitando expediente a efectos de la pertinente dación de cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la enajenación del siguiente bien patrimonial sobrante de la vía pública: Finca urbana situada en la calle Iglesia, 7 D, de Sandoval de la Reina.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.<sup>a</sup> de la Circular citada, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Sandoval de la Reina, a 12 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Santos Dehesa Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLABASIL DE LOSA

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la Jurisdicción de Villabasil de Losa, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

*Objeto del contrato:* Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en la Jurisdicción de Villabasil de Losa: 1.683,00 ha (incluye M.U.P. n.º 405 «Peña Mayor» con 1.045,97 ha; M.U.P. 395 Callejas del Cerro, con 81,5127 ha; M.U.P. 404 Peña Alba con 54,4933 ha; y las fincas particulares y otros terrenos con 501,0240 ha. Coto BU-10.345.

*Duración del contrato:* Será de seis años (6), coincidentes con 6 temporadas de caza, comenzando el 1 de abril de 2015 y finalizando el 31 de marzo del año 2021. Temporadas (2015-2016; 2016-2017; 2017-2018; 2018-2019; 2019-2020; 2020-2021). Este contrato podrá ser prorrogado por otro periodo igual.

*Tipo de licitación:* Se señala al alza, en la cantidad de 14.000,00 euros más IVA, por cada campaña de caza más el IPC. El precio índice asciende a 18.000,00 euros.

*Forma de pago:* A la firma del contrato se pagarán la primera anualidad y la última, conjuntamente con la fianza definitiva. Las siguientes anualidades antes del día 1 de abril de cada año.

*Garantía provisional:* Como garantía provisional será de 600,00 euros.

*Garantía definitiva:* Será del 2% del precio de adjudicación para las seis campañas.

*Presentación de proposiciones:* Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en las oficinas del Ayuntamiento de Valle de Losa (c/ El Cañón, s/n, 09511 Lastras de Teza (Burgos), dirigidas a la Junta Vecinal de Villabasil de Losa, hasta las 12:00 horas del día 15 de enero de 2015. La apertura de plicas se celebrará ese mismo día a las 12:05 horas en las dependencias del Ayuntamiento de Valle de Losa. Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional o (fianza en metálico) y copia del DNI.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el día 22 de enero de 2015 a la misma hora.

En Villabasil de Losa, a 26 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Carlos Paredes Paredes





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLABASIL DE LOSA

*Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios  
de 2009, 2010, 2011 y 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villabasil, a 30 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Carlos Luis Paredes Paredes



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLABASIL DE LOSA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villabasil, a 20 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Carlos Luis Paredes Paredes



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamezán, a 28 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Luis Alberto Filardo Quintanilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMOR

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamor, a 3 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Máximo Ruiz Sainz-Espiga



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.625,00
4.	Transferencias corrientes	80,00
6.	Inversiones reales	63.002,44
	Total gastos no financieros	84.707,44
	Total presupuesto	84.707,44

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	23.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	48.727,94
7.	Transferencias de capital	12.279,50
	Total ingresos no financieros	84.707,44
	Total presupuesto	84.707,44

En Villanueva Río Ubierna, a 17 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús González García



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

##### Justicia de Paz

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 04/11/14, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	SUSTITUTO	MÓNICA CASADO SANTAMARÍA
ARANDILLA	TITULAR	MARÍA LUISA HERNÁN REJAS
ARANDILLA	SUSTITUTO	JUAN FRANCISCO OLALLA ÁLVARO
ARIJA	SUSTITUTO	MARÍA BEATRIZ SAIZ GONZÁLEZ
BARRIOS DE COLINA	TITULAR	JAIME MARINA SEDANO
CORUÑA DEL CONDE	SUSTITUTO	GERARDO RUIZ DELGADO
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	SUSTITUTO	ISABEL ORTIZ SAINZ
REGUMIEL DE LA SIERRA	TITULAR	YOLANDA MOLINERO GARCÍA
REVILLA VALLEJERA	TITULAR	MARÍA CELSA LÓPEZ GARCÍA
SANTA MARÍA DEL CAMPO	TITULAR	SALUSTIANO ALONSO GONZÁLEZ
SARGENTES DE LA LORA	SUSTITUTO	JESÚS ANDRÉS GALLO HIDALGO
VALLE DE VALDELUCIO	TITULAR	LUIS ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ
VALLE DE VALDELUCIO	SUSTITUTO	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA BARRIUSO
VILLARIEZO	SUSTITUTO	MARÍA ASCENSIÓN ALONSO DÍEZ
ZAEL	TITULAR	OCTAVIANO CUÑADO ORTEGA

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 7 de noviembre de 2014.

El Secretario de Gobierno,  
Ildfonso Ferrero Pastrana



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 196/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 187/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Marta Inmaculada Hernando Fernández.

Abogado/a: Juan Carlos Hernando Alonso.

Demandado/s: Hernando Intertransportes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> Esther Martín Pascual, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 196/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Marta Inmaculada Hernando Fernández contra la empresa Hernando Intertransportes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 252/14, en autos de PO 187/14, el día 14-05-14 a favor de la parte ejecutante, Marta Inmaculada Hernando Fernández, frente a Hernando Intertransportes, S.L., parte ejecutada, por importe de 11.780 euros –incluye 10.693,73 x 371 días x 10%–, en concepto de principal, más otros 706 euros y 1.178 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hernando Intertransportes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 913/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Arturo Landeras Campo.

Abogado/a: Darío Bernatto Ruescas.

Demandado/s: ESM Rioja, S.L.U. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 913/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Arturo Landeras Campo contra ESM Rioja, S.L.U. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por D. Arturo Landeras Campo, contra ESM Rioja, S.L.U. y Fogasa debo condenar y condeno a la empresa ESM Rioja, S.L.U. a que abone a la parte actora la cantidad de 12.907,94 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0913/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización





del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESM Rioja, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 912/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Nagore Casado Alcarazu.

Abogado/a: Jesús María Sancidrián Mateo.

Demandado/s: Automiranda, S.A. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 912/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Nagore Casado Alcarazu contra Auto Miranda, S.A. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por D.<sup>a</sup> Nagore Casado Alcarazu, contra Auto Miranda, S.A. y Fogasa debo condenar y condeno a la empresa Auto Miranda, S.A. a que abone a la parte actora la cantidad de 6.253,41 euros por el concepto expresado en esta resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0912/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización



del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Auto Miranda, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 914/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Jesús Rodríguez Rodríguez.

Abogado/a: Jesús María Sancidrián Mateo.

Demandado/s: Automiranda, S.A. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 914/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Jesús Rodríguez Rodríguez contra Automiranda, S.A. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por D. Jesús Rodríguez Rodríguez, contra Auto Miranda, S.A. y Fogasa debo condenar y condeno a la empresa Auto Miranda, S.A. a que abone a la parte actora la cantidad de 20.504,06 euros por el concepto expresado en esta resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0914/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización



del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Auto Miranda, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 903/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Marius Florescu.

Abogado/a: José María Barcina Virumbrales.

Demandado/s: Casa Mayor Briviesca, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 903/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Marius Florescu contra Casa Mayor Briviesca, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por D. Marius Florescu contra Casa Mayor Briviesca, S.L. y Fogasa debo condenar y condeno a la empresa Casa Mayor Briviesca, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 3.615,46 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0903/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización



del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Casa Mayor Briviesca, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 285/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 15/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Jesús Iruzubieta Villaluenga.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Maderas Ibegar, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Esther Martín Pascual, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 285/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Jesús Iruzubieta Villaluenga contra la empresa Maderas Ibegar, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 396/14, de fecha 25-6-14 a favor de la parte ejecutante, Jesús Iruzubieta Villaluenga, frente a Maderas Ibegar, S.L., parte ejecutada, por importe de 11.378,23 euros en concepto de principal, más otros 682 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.137 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maderas Ibegar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

Expediente de dominio. Inmatriculación 225/2014.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Carmelo García Peñamedrano.

Procurador/a: Sr/Sra. María Blanca Gómez González.

Doña Marta María Sánchez Méndez, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma:

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación número 225/2014 a instancia de D. Carmelo García Peñamedrano de la siguiente finca:

– Finca urbana sita en Lerma: Local, que antes fuera lagar, en la calle Luis Cervera Vera, bajo la casa de Alejandrino Adrián –hoy David Frías–, de una sola planta y con superficie de veinticuatro metros cuadrados (veinte según el catastro).

Linda: Izquierda y derecha, casa de Alejandrino Adrián –hoy David Frías–; espalda, solar de hermanos García Peñamedrano –antes Simón Antón–; y al frente, calle de situación. Referencia catastral: 7531117VM3573S0001HP.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas y a los herederos de D. Alejandrino y D. Federico Adrián Roa, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer por escrito en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lerma, a 24 de octubre de 2014.

La Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

Expediente de dominio. Inmatriculación 226/2014.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Amador García Peñamedrano y Carmelo García Peñamedrano.

Procurador/a Sr/Sra.: María Blanca Gómez González.

D/D.<sup>a</sup> Marta María Sánchez Méndez, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma:

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 226/2014 a instancia de D. Carmelo García Peñamedrano y D. Amador García Peñamedrano de las siguientes fincas:

– Una parcela de terreno al sitio de «Plaza del Mercado Viejo», que ocupa una superficie de veinticinco metros cuadrados, formando un cuadrado de cinco metros de lado, que linda: Norte, Alejandrino Adrián –hoy, David Frías–; sur y este, Simón Antón Díez –hoy, Casimiro Arnaiz Hontoria–; y este, hermanos García Peñamedrano. Referencia catastral 7531137VM3573S0001RP.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a D. Simón Antón Díez o a sus causahabientes como personas de quien procede la finca, a herederos de D.<sup>a</sup> Laurentina Peñamedrano Olalla como personas a cuyo nombre aparecen catastradas y a D.<sup>a</sup> Sara Arnaiz Merino, D.<sup>a</sup> Marta-Flor Arnaiz Arnaiz, D.<sup>a</sup> Felicidad Arnaiz Arnaiz, D. José Carmelo Arnaiz Arnaiz y D. David Frías Valmayor como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del mismo término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia de Lerma y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Lerma, a 5 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)